



242

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS: 13 FEB. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Mar 2014**  
Rol : 7-2705  
Actividad Económica : FUENTE DE SODA  
Código Actividad : 552.020  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : PABLO NERUDA N°01340  
Nombre Del Contribuyente : PASTERERIA Y REPOSTERIA JUAN ANDRES CORTES ORREGO EIRL  
Rut : 76.304.335-5  
Dirección Particular : PABLO NERUDA N°01340  
Fecha De Solicitud : 04.02.2014  
Otorgación N° : 21  
Fecha : 10.02.2014  
Rol Avalúo : 1644 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



WALTER JACOBI BAUMANN  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord 45 / 13 feb 2014.

699596